

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>REFERENCIA:</b>	ELECTORAL
<b>DEMANDANTE(S):</b>	JAIME DARIO CARRILLO SUÁREZ
<b>DEMANDADO:</b>	ARLEY FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-33-000-2020-00003-00

Revisado el expediente, se observa que el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, remitió el informe pericial solicitado en diferentes comunicaciones, así: *i.*) Oficio No. 2020460002271 del 23 de agosto de 2020, mediante el cual remitió el informe de Policía Judicial No. 11-270615 de la misma fecha, suscrito el señor Edgar Prieto Castillo, Técnico Investigador IV del Grupo Fotografía y Video del CTI; *ii.*) Oficio No. 20204500000271 del 23 de agosto suscrito por el señor Jefferson Rolando Rojas Rodríguez, Coordinador Grupo de Informática Forense; *iii.*) Oficio No. 20204000005241 del 25 de agosto, en el cual el Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E) indica que se remitieron los dos informes anteriores; *iv.*) Oficio No. 20204500001341 del 19 de octubre suscrito por el señor Jefferson Rolando Rojas Rodríguez, Coordinador Grupo de Informática Forense; y, *v.*) Oficio No. 2020460003381 del 23 de octubre de 2020, mediante el cual el señor Edgar Prieto Castillo, Técnico Investigador IV del Grupo Fotografía y Video del CTI se ratifica en el informe de Policía Judicial No. 11-270615 del 23 de agosto de 2020.

Se advierte a las partes que los anteriores informes se encuentran ingresados al aplicativo Justicia XXI Web - Tyba, bajo la anotación "AGREGA MEMORIAL" de fecha 26 de octubre del presente año.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecidos en los artículos 230 y ss del CGP, aplicable por remisión del 218 del CPACA, se procede a fijar fecha para la continuación de audiencia de pruebas con la finalidad de realizar sustentación del dictamen.

Por lo anteriormente expuesto del Despacho,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Incorporar a la presente actuación el dictamen pericial, integrado por los oficios: *i.*) Oficio No. 2020460002271 del 23 de agosto de 2020, mediante el cual remitió el informe de Policía Judicial No. 11-270615 de la misma fecha, suscrito el señor Edgar Prieto Castillo, Técnico Investigador IV del Grupo Fotografía y Video del CTI; *ii.*) Oficio No. 20204500000271 del 23 de agosto suscrito por el señor Jefferson Rolando Rojas Rodríguez, Coordinador Grupo de Informática Forense; *iii.*) Oficio No. 20204000005241 del 25 de agosto, en el cual el Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E) indica que se remitieron los dos informes anteriores; *iv.*) Oficio No. 20204500001341 del 19 de octubre suscrito por el señor Jefferson Rolando Rojas Rodríguez, Coordinador Grupo de Informática Forense; y, *v.*) Oficio No. 2020460003381 del 23 de octubre de 2020, mediante el cual el señor Edgar Prieto Castillo, Técnico Investigador IV del Grupo Fotografía y Video del CTI se ratifica en el informe de Policía Judicial No. 11-270615 del 23 de agosto de 2020, documentos que están cargados en aplicación tyba desde el 26 de octubre de 2020.

**SEGUNDO.-** Fijar como fecha y hora para llevar a cabo **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, el 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.**, con el fin de realizar sustentación y contradicción del informe pericial rendido por el Cuerpo Técnico Investigativo de la Fiscalía General de la Nación, y que se encuentran agregados al expediente en el aplicativo Tyba, de conformidad con lo señalado en los artículos 230 y ss del CGP aplicables por remisión del artículo 218 de CPACA.

Por secretaría cítese a los señores Edgar Prieto Castillo Técnico Investigador IV del Grupo Fotografía y Video del CTI y Jefferson Rolando Rojas Rodríguez, Coordinador Grupo de Informática Forense a la audiencia de sustentación y contradicción del dictamen, informándole la fecha y hora de la diligencia.

**TERCERO.-** Se pone en conocimiento de las partes que los informes incorporados se encuentran a disposición de las partes en la plataforma Tyba para la consulta de los mismos.

**CUARTO.-** Se pone en conocimiento de las partes que la audiencia se efectuará a través del aplicativo Lifesize, para lo cual, las partes deberán allegar un día antes de la audiencia al correo electrónico [des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co), los documentos de identidad de quienes van a participar en la misma.

Así mismo, por intermedio de la secretaría del Tribunal Administrativo se les estará enviando la invitación para el ingreso y un número de whatsapp de contacto para inconvenientes técnicos, dentro de las veinticuatro (24) horas antes de la realización de la audiencia inicial; por el medio más expedito.

**QUINTO.-** Se advierte que no se admitirá el aplazamiento por simultaneidad de diligencias, por lo que las partes pueden hacer uso de los mecanismos procesales pertinentes para garantizar la comparecencia y el ejercicio del derecho de contradicción y defensa, como lo es la sustitución del poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
Magistrado

**Firmado Por:**

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA**  
**CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**973857bf8a261957787156bb0401f484a6698ebad49086d838255e3c9b000997**

Documento generado en 27/10/2020 11:56:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**